

COFIPE: Democracia y Gobernabilidad

Dip. Francisco Arroyo Vieyra

Secretario del Instituto de Investigaciones Legislativas y miembro de la Comisión Plural para la Consolidación de la Democracia Electoral

Desde su concepción, el PRI nació como un gran encuentro de fuerzas que le permitieron al país la viabilidad como nación. En los complicados y costosos arreglos del 29 estuvo presente como constante, la búsqueda del consenso, de la que surgiera más tarde el desarrollo con estabilidad, que fue posible cumpliendo, en forma institucional, con las reivindicaciones del largo y sangriento proceso revolucionario. En este tenor es que el PRI construye su historia, con base en eventos que buscaron la conveniencia del consenso social. Así se construyó la sociedad actual y todo el proceso democratizador ha tenido y tiene que pasar fatalmente por el PRI; sus votos se requieren y aportan fundamentalmente la garantía de que las fuerzas sociales no irrumpirán desordenadamente por las rendijas de una coyuntura oportunista que, sin lugar a

dudas, llevaría a la anarquía que precede al autoritarismo.

En los últimos 30 años el fenómeno resulta por demás evidente; la

clase media, producto de la Revolución, demanda una mayor participación en el espectro político y exige conductas acordes con la realidad del mundo contemporáneo, visua-



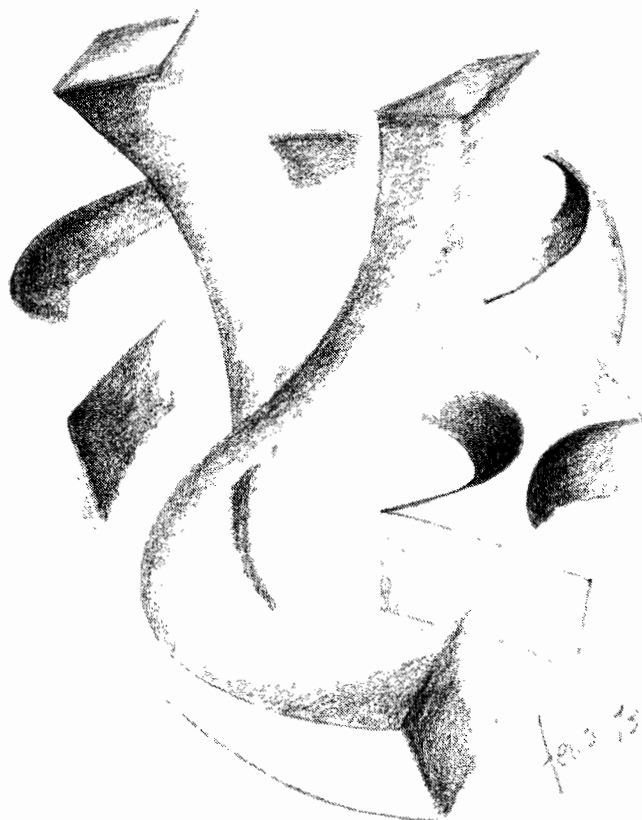
lizado ampliamente por el extraordinario fenómeno de la comunicación. El PRI, como espejo de las virtudes y defectos de la sociedad mexicana, ha tenido que adelantarse a la exigencia arbitraria y abrir espacios para que el sistema mute hacia un equilibrio maduro de partidos políticos responsables de la representación de alguna arista de la propia sociedad.

La Legislación Electoral Mexicana es el más claro ejemplo de lo que conocemos como "Código de desconfianza". Su complicación es tal, que se ha vuelto una

materia de expertos, en la selva inextricable merecedora —tomo el término de Dip. Juan José Rodríguez Pratts— de una buena poda que permita que la fresca reverdezca sin la maraña burocrática que le hemos insertado —por exigencia de la oposición— en los últimos años. Tradicionalmente, cada régimen federal ha propiciado su propia reforma con el ánimo que ya hemos comentado; hay intereses de que la historia registre con puntualidad la voluntad política del ánimo democrático. Cada régimen propicia, en la medida

en que la coyuntura se lo permite, nuevos espacios para el juego político, sólo que en esta administración federal y a la convocatoria del titular se han registrado dos procesos legislativos que reflejan cómo el poder en el Gobierno se hace mucho más sensible al nuevo reclamo democrático.

Hoy, sin embargo, son otros los agravios pendientes; ya no es el desarrollo de la jornada electoral el que provoca la rencilla, la exigencia es mucho más sofisticada y tiene que ver con temas de la modernidad: financiamiento, límites a los gastos de campaña y acceso a medios de comunicación. Rubros que, como nuevos, no han sido del todo probados en alguna legislación que podamos decir eficaz; los escándalos en todo el mundo occidental lo demuestran. Es por ello que los amplios alcances de la legislación se pueden considerar como posibles en su debido cumplimiento por todas las partes. Integramos al debate el contenido moral de la mercadotecnia electoral y el desequilibrio que promueve en una sociedad por demás desigual. La norma escudriña así, en los primeros inicios y en los últimos fines, y pergeña una fórmula que ofrenda a la opinión pública elementos de juicio de la mecánica interna de los partidos, preservando la



responsabilidad que sobre esto tengan las diversas dirigencias.

A los tres grandes rubros inicialmente anotados, el PRI agregó otros que ajustaron la parte adjetiva de la normatividad a la experiencia de los últimos años, pues es muy difícil rimar la complejidad leguleya de un código de desconfianza con la demanda de dar resultados cuanto antes.

El partido de la mayoría, ejerciendo la doble responsabilidad de construir y garantizar, tomó en el proceso parlamentario una determinación crucial: reformar preceptos constitucionales para hacer de ésta una gran reforma política trascendental. Recoge de la sociedad el ímpetu de acercarnos a la concepción de un cuarto del Poder Electoral, involucrando al Poder Judicial hasta ahora incolumne en la materia, en las labores de calificación de procesos, juridicidad a ultranza, sin llegar al extremo de violentar el espíritu de la Constitución del 17, que otorga el ejercicio del cuarto poder —se puede llamar así— única y exclusivamente al pueblo cuando elige a los que habrán de integrar el resto de los poderes.

El PRI no tiene empacho ontológico para aceptar —que no buscar

y menos desear aún así sea en las determinaciones propias de la fragua y estímulo de un verdadero sistema de partidos— la derrota. Hoy estamos más preparados que nunca para la eventualidad de la alternancia en el poder. Hemos comenzado a demostrar la voluntad política de someternos a la competencia del sufragio.

No hubo rubro que no se discutiera y frente al cual no se tomara una postura definida. A lo largo de los nueve meses de trabajo de la Comisión Plural para la Consolidación de la Democracia Electoral —creación del pleno que requirió consenso— se escucharon muy diversas voces de las que se tomaron orientaciones viables de pasar al contenido de la ley. No es exagerado comentar que casi todas las reformas obedecieron a propuestas concretas, planteadas en la Comisión, y que el resto nació de la voluntad del PRI, de clarificar todo aquello que pudiera generar un conflicto post-electoral.

En materia de la ley —pero con mayor razón en la ley electoral— es imperativo buscar que su contenido sea acatado por todos a cabalidad. A nadie interesa una ley que no rija, aún para aquellos que apuestan a su inviabilidad, tendrá que ser el parámetro de la

legalidad. Por eso cuando con razón algún militante del PRI querelló el ánimo del consenso, no nos faltaron argumentos para enhebrar una respuesta que cohesionara nuestro ímpetu y compromiso con la democracia. Fue la ocasión propicia para recordar que han sido dos los factores que le permiten al partido en el gobierno la renovación de su vigencia: el cambio y movimiento de sus cuadros —renovación generacional— y el pensamiento abierto para adelantarse a los cambios que de otra manera nos atropellarían. Consensamos colegiadamente en todos aquellos rubros en donde sentimos aportaciones para la mejor marcha del proceso legitimador, sin ataduras o prejuicios, sin lastres románticos, pero sin romper el hilo ideológico con el evento que como fuerza política nos dio vida. Cambiamos a un nuevo nacionalismo, suma de nacionalismos anteriores, sin la sombra racista que pudieran contener las normas en la actualidad; apoyamos la apertura del Senado como una nueva oportunidad para el debate y nos sujetamos a un nuevo ordenamiento en materia de financiamiento, justamente en los tiempos de la mercadotecnia electoral.

Resistimos, sin embargo, todas aquellas propuestas que, bajo un

halo democratizador, colocaban al proceso en la orilla de lo imposible. Tomamos en cuenta nuestras condiciones y sobre todo el acuerdo vigente de la LIV Legislatura en los rubros que están apenas tomando forma, como el servicio profesional electoral, la nueva credencial con fotografía para votar y la presencia del Estado como garante de la oportuna realización del proceso electoral.

En síntesis, el COFIPE, reformado en 1993, pretende impulsar el ánimo democrático en la salvaguarda de la gobernabilidad. El foro

del Congreso fue naturalmente el espacio donde las fuerzas políticas que no declinaron su responsabilidad, discutieron, argumentaron y contra argumentaron en un proceso dialéctico que queda debidamente registrado para la memoria de la nación.

Los capítulos que tienen que ver con el procedimiento electoral resultaron muy cuidados en la ley. Los procesalistas tienen en esta norma un modelo interesante de los caminos del derecho. Lo contencioso electoral, los métodos de evaluación de las probanzas, la

suplencia de la queja y de la adecuación de los términos en general, nos dan idea de un preciso mecanismo de relojería que culmina con la enumeración de un capítulo de sanciones para aquellos que intenten un alargamiento injustificado y un alegato post-electoral, utilizando el viejo truco del abuso del recurso por demás frívolo e inconsistente. La definitividad de la Ley es valor que se guarda celosamente en un sistema de heterocalificación. Esto se traduce en seguridad y certeza jurídica para todos los actores y factores del procedimiento.